Modifica la ley N° 20.606, Sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, en lo que respecta al cuidado de la alimentación de niños celíacos o con otras enfermedades inmunopatológicas

Boletín N°11306-11

I.- IDEAS GENERALES.

Sin dudas, con el paso de las décadas nuestro país va experimentando profundas transformaciones en su diario vivir, en donde las costumbres van variando y los requerimientos de la sociedad van manifestando cambios sustanciales, incluso radicales. En un mundo donde la información constituye un principio fundamental en las relaciones entre las personas y la autoridad, en donde se exige por parte de los ciudadanos mayores niveles de transparencia y apoyo a sus necesidades específicas, la higiene alimentaria forma una parte importante de esta nueva orientación nacional y con ello mayores son las exigencias en materia de calidad en cuanto a los alimentos que consumimos con las características biológicas de nuestro organismo, principalmente en lo que respecta a los niños y estudiantes.

De acuerdo a lo anterior, tanto el Ministerio de Salud como Educación han establecido políticas tendientes a proteger a nuestros niños y adultos en materia de alimentaria, la alta tasa de obesidad infantil en Chile refleja una clara falencia en las políticas públicas que ha implementado el Estado en los últimos 30 años, razón por la cual se requieren de esfuerzos adicionales tendientes a disminuir esta tasa, procurando el bienestar físico de este importante segmento de nuestra población.

Al respecto, la administración del Estado ha incorporado a nuestro ordenamiento institucional ciertas y determinadas medidas tendientes a promover una alimentación saludable en nuestros niños, una de ellas la constituyó el incremento de las horas de educación física en el currículo escolar. Por otra parte, la incorporación del programa "*Elige Vivir Sano*" durante la administración del Presidente Piñera, introdujo en nuestro país una mayor apertura de la sociedad a la idea de que es importante establecer políticas

públicas en materia de alimentación saludable y vida activa en la juventud y en nuestra población en general.

Junto con lo anterior, los programas sobre alimentación saludable para niños con enfermedades inmunopatológicas, constituyen esfuerzos de la autoridad central en orden al establecimiento de metodologías en orden a la incorporación de alimentos a la dieta de niños y niñas que padecen enfermedades inmunopatológicas, como los celíacos.

En efecto, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se encuentra ejecutando un programa de alimentación especial para celíacos, con el objetivo de promover una mayor inclusión social e igualdad de oportunidades de acceso para estudiantes en situación de vulnerabilidad, la JUNAEB ha desarrollado un modelo de atención a estudiantes beneficiarios con esta enfermedad. Con lo que, por primera vez en la historia, se hará entrega dentro del Programa de Alimentación Escolar de productos específicos para los estudiantes beneficiarios que tengan enfermedad celíaca[1].

II.- CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos prescribe que "*los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud*".

2. Que, la referida disposición se tiene una orientación general en torno a la necesidad de establecer una normativa que regule de un modo preciso los componentes sobre los cuales están revestidos los alimentos, procurando con ello una alimentación saludable. Sin perjuicio de ello, nos parece que las demandas que exige nuestro país en materia alimentaria son amplísimas, y en tal sentido una

[1] Programa de Alimentación Escolar para beneficiarios con enfermedad celíaca, información www.junaeb.cl

alimentación saludable no sólo implica que ésta sea baja en azúcares, grasas o sodio, sino que también de respuesta a las necesidades particulares de un segmento de la población cada vez mayor, particularmente de la población celiaca.

3. Que, cada día van en aumento el número de personas con estas anomalías, provocadas por la intolerancia al gluten, situación condicionante en la ingesta de un sin número de alimentos, particularmente en nuestros niños.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anterior, sometemos a tramitación un proyecto de ley a través del cual establece una modificación a la ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos con el objeto de que los establecimientos educacionales de todos los niveles desarrollen hábitos de alimentación saludable especialmente destinada a los niños celiacos, con la finalidad de promover una mejor salud de ellos, en concordancia con las políticas implementadas por la JUNAEB en tal sentido.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese una nueva parte final en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, pasando el punto aparte a ser seguido, de acuerdo al siguiente texto:

"***La obligación descrita en este inciso se extenderá al cuidado de la alimentación de niños y niñas celíacas o con otras enfermedades inmunopatológicas***"

JUAN ANTONIO COLOMA A.

DIPUTADO